



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26 JUN. 2026	Hs. 12:46
Numero: 573	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

IEREZ Dariana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 165 /2026
LETRA: FORJA-CFOS

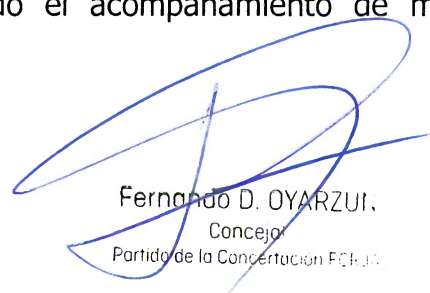
Ushuaia, 26 de junio de 2026

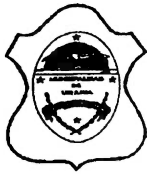
**SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**
S. _____ / _____ D.

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de
remitir el proyecto de Resolución que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de
Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por
su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del
Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis
pares, saludo a Ud. atentamente.


Fernando D. OYARZUN,
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Resolución no hace más que ratificar la necesidad de que las políticas públicas aprobadas por unanimidad por este cuerpo se traduzcan en realidades concretas para los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

El cumplimiento de los mandatos de las ordenanzas vigentes por parte del Departamento Ejecutivo Municipal es fundamental para consolidar la institucionalidad y dar respuesta a las distintas demandas de la comunidad.

Estamos ante una situación que refiere a un fuerte sentido de responsabilidad política, ya que cuando un cuerpo legislativo sanciona una norma, no está emitiendo meras expresiones de deseo; está consagrando derechos y obligaciones que el Departamento Ejecutivo tiene el deber constitucional de ejecutar.

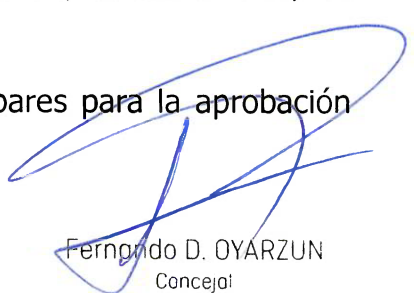
El incumplimiento o la dilación en la aplicación de las ordenanzas desdibuja la división de poderes, degrada la calidad democrática y, fundamentalmente, posterga las soluciones que nuestra gente de Ushuaia está esperando.

Lo distintivo de las ordenanzas que motivan esta presentación es que sus implementaciones no requieren importantes erogaciones presupuestarias ni la afectación de recursos extraordinarios del Municipio.

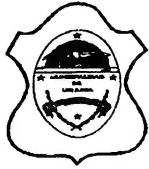
Asimismo, ambas normas cuentan con un tiempo más que razonable de vigencia desde su promulgación, habiendo superado ampliamente cualquier plazo prudencial para la adopción de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

En consecuencia, resulta imperioso que el Departamento Ejecutivo Municipal avance de manera efectiva en su aplicación, dando cumplimiento a mandatos normativos que se encuentran plenamente vigentes y cuya ejecución depende, esencialmente, de una decisión de gestión y voluntad política.

Es por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Resolución.



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes, de cumplimiento a las siguientes Ordenanzas, a saber:

1. Ordenanza Municipal N° 6413: “Banco Solidario Municipal de Materiales de Construcción”; y
2. Ordenanza Municipal N° 6489: “Plaza de las Provincias Argentinas, Doctor José Antonio Salomón”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA